

# Nuevas perspectivas para el estudio sobre el abandono y la destrucción de Algeciras en el siglo XIV

José Antonio Ortega Espinosa

Recibido: 24 de marzo de 2022 / Revisado: 20 de abril de 2022 / Aceptado: 28 de abril de 2022 / Publicado: 13 de octubre de 2022

## RESUMEN

La presente comunicación es el extracto de un proyecto de investigación más extenso sobre la situación de Algeciras como espacio de frontera, en la segunda mitad del siglo XIV, que derivó en el abandono y la destrucción de la ciudad. Cuestiona las explicaciones generalmente aceptadas sobre el desalojo y demolición de la plaza y sugiere la existencia de otras posibles razones.

**Palabras clave:** Algeciras, siglo XIV, frontera, destrucción, Reino de Granada, Muhammad V

## ABSTRACT

This paper is an extract from a larger research project on the situation of Algeciras as a frontier area in the second half of the 14th century, which led to the abandonment and destruction of the city. It questions the generally accepted explanations for the eviction of the population and demolition of the city and suggests the existence of other possible reasons.

**Keywords:** Algeciras, 14th century, frontier, destruction, Kingdom of Granada, Muhammad V

## 1. INTRODUCCIÓN

Aunque la historia medieval de Algeciras ha sido ampliamente estudiada, hay todavía aspectos no resueltos que precisan más atención. Uno de ellos es el abandono y la destrucción de la ciudad. A ello dedicamos las aportaciones que siguen.

Se han apuntado explicaciones respecto al desalojo y la demolición de la ciudad por los nazaríes, en una fecha aún por determinar, después de reconquistarla en 1369, pero consideramos que dichas explicaciones no son del todo convincentes y que hay margen para profundizar en las causas y las circunstancias que condujeron a tal desenlace.

Uno de los principales argumentos que se han barajado hace referencia a las supuestas adversidades con las que se encontró el reino granadino para garantizar su defensa y el deseo de Muhammad V de apostar por la plaza de Gibraltar –más fácilmente defendible– en detrimento de la algecireña. También se incluyen entre las razones que explican ese

final las dificultades para la repoblación con las que se encontraron los nazaríes, no muy distintas a las que tuvieron que hacer frente los castellanos entre 1344 y 1369. Nosotros, sin embargo, estimamos que, aun sin perder de vista las causas mencionadas, el asunto puede y debe abordarse dentro de un marco teórico distinto.

## 2. ENTRE LA HIPÓTESIS Y LA ESPECULACIÓN

Partimos de la base de que el abandono y la destrucción de Algeciras ha de analizarse siguiendo la dinámica de las relaciones entre Castilla, Granada y Marruecos y valorando también la influencia que en el proceso pudieran ejercer las ambiciones por apropiarse de su término, y explotarlo, procedentes de plazas próximas y limítrofes bajo dominio castellano. En concreto, el concejo de Jerez, por ejemplo, que hasta la conquista de Gibraltar en 1462 mantendría la jurisdicción administrativa sobre

el territorio algecireño y el usufructo de sus recursos naturales.

Hemos de aclarar, no obstante, que nuestra intención con este breve trabajo no es responder y dar solución a estas lagunas históricas –sería muy pretencioso por nuestra parte–, sino formular nuevas preguntas hasta ahora no formuladas que permitan abordar la investigación desde otras perspectivas y con otras premisas.



Lámina 1. Grabado donde se muestra la población de Algeciras, realizado en 1716 y publicado en 1726 en la obra *Remarks on Several Parts of Europe* de John Durant Breval. Wikipedia

Aunque continúa en pie el debate histórico, el abandono y la demolición de Algeciras suelen situarse entre 1378 y 1379, años estos en los que los reinos castellano y granadino están inmersos en negociaciones de paz, dentro de un período, el que va de 1350 a 1400, durante el cual se disfrutó de una relativa calma general en las zonas fronterizas de Castilla y Granada, aparte de alguna que otra escaramuza entre almogávares de uno y otro bando. Por entonces, las grandes campañas de conquista sobre territorio andalusí se habían relegado y no se reanudarían hasta bien entrado el nuevo siglo, a partir de 1407 (Torremocha, 1993: 72-73), de manera que, en este escenario, resulta difícil de encajar la resolución de Muhammad V por destruir una ciudad que estaba bajo su poder y que ni siquiera parecía estar amenazada. Y más aún teniendo en cuenta que, tras la rápida conquista de 1369, firma un tratado con Enrique II, que cinco años más tarde arrebató a los benimerines su última posesión en la Península –Gibraltar– y que al

poco tiempo se embarca en la aventura de tomar Ceuta.

Recién entronizado, el fundador de la dinastía de los Trastámara es el interesado en establecer treguas con Granada para hacer frente a otros problemas que acechan al reino de Castilla: defecciones de plazas castellanas que se entregan a Navarra y Aragón tras la muerte de Pedro I, la invasión de Galicia por parte del rey de Portugal reclamando su derecho al trono castellano, el estallido de las “Guerras Fernandinas”, la resistencia de parte de la nobleza a aceptarle como soberano y el estado de precariedad del tesoro real (Gaspar Remiro, 1916: 335).

En definitiva, una situación complicada que no hacía previsible que los castellanos pudieran acometer una campaña para reconquistar Algeciras y que contribuía a apaciguar, por tanto, el temor que los nazaríes granadinos albergaran a ese respecto. Como complicada fuera también después del fallecimiento de Enrique II y la coronación de su hijo. No se ha de olvidar que durante el reinado de Juan I (1379-1390) el reino de Castilla se vio inmerso en un nuevo conflicto (1383-1385) con Portugal, por la sucesión de Fernando I, intervino en la Guerra de los Cien Años, entre Francia e Inglaterra, y sufrió tensiones internas como consecuencia de la aspiración al trono por parte de la infanta Constanza, hija de Pedro I, y su esposo, Juan de Gante.

### 3. LA CIUDAD FANTASMA

Consideramos, en efecto, que pudo ser dentro de la dinámica de las relaciones entre Castilla, Granada y Marruecos donde se decidió el destino de la ciudad. Destino que todavía en 1439 sería motivo de pleito entre castellanos y granadinos debido a la indemnización que por su destrucción los primeros reclamaban a los segundos (De los Ríos, 1879: 40-41, 78-79, 86, 90-91). Aunque también nos planteamos qué papel pudieron jugar los intereses de plazas vecinas bajo soberanía castellana.

Aparte de Gibraltar, las ciudades que, en cierto modo, pudieron salir ganando con la desaparición de Algeciras fueron Tarifa y, sobre todo, Jerez. Durante la segunda mitad

del siglo XIV el dominio castellano se extendía ya prácticamente sobre casi todo el territorio comprendido en lo que fueran los denominados términos de las Algeciras, en tanto que la presencia de los nazaríes se circunscribía, de hecho, a poco más que la ocupación del Peñón y los *husún* de Samina y Qastalla, pero no mucho más allá del entorno inmediato del promontorio gibraltareño y de ambas villas fortificadas. Un territorio que estuvo bastante despoblado y con amplios parajes convertidos en tierra de nadie, pero del que debieron sacar provecho tarifeños y jerezanos, como se desprende del privilegio que el rey Enrique IV expide en Agreda el 15 de diciembre de 1462, tras la conquista definitiva de Gibraltar, dirigido a todos los concejos de su reino, “en especial á la ciudad de Xerez de la Frontera i á Tarifa” (López de Ayala, 1782: 191). En dicho documento el monarca concede a la plaza gibraltareña las tierras de Algeciras y su jurisdicción, “sin que ninguna otra persona de Xerez, de Tarifa, ni de otro pueblo alguno pueda cortar madera, arar, sembrar, plantar viñas, ni huertas, ó pacer con sus ganados” en ellas. Además, revoca todos los derechos que su antecesor en el trono o él mismo hubieran podido otorgar con anterioridad respecto a la explotación de sus recursos naturales. E incluso ordena que si algún concejo tiene ocupadas dichas tierras que las restituya (Ayala, 1782: 192).

Pero, evidentemente, nos queda por desentrañar de qué modo se articularon las relaciones entre los reinos de Castilla y León, Granada y el sultanato de Fez –bajo los velos de la diplomacia– y cómo incidieron los referidos intereses de otros núcleos de poder castellanos.

Aun así, Algeciras siguió conservando cierta entidad y esto, a su vez, nos lleva a creer que quizá algún tipo de poblamiento pudo concentrarse en las cercanías de lo que fueran las villas vieja y nueva, aunque sin constituirse como figura administrativa, al tiempo que parte de su litoral continuaba siendo aprovechado, por sus condiciones naturales, como puerto de referencia, a pesar de que ya no contaba –pues no existe constancia documental alguna de lo contrario– con atarazanas, muelles, embarcaderos, ni infraestructuras similares.

Si damos por bueno lo que apunta Ignacio López de Ayala, tras la conquista de Gibraltar en 1462, el rey Enrique IV no solo adoptó iniciativas para promover la repoblación de la villa del Peñón, también para Algeciras, e incluso habla de dos ciudades, lo que puede inducir a pensar que quizá persistió algún núcleo de población en torno o cerca de la plaza algecireña derruida.

Para establecer con solidez la población pidió [el monarca castellano] al pontífice Pio II que erigiese la iglesia de Gibraltar en abadía colegiata, i crease en ella algunas prebendas ó beneficios servideros. Lo mismo insinuó para Algeciras por ver si con este medio se repoblaba. Las rentas de ambas iglesias debian ser todos i qualesquier diezmos prediales i personales que se percibiesen en los términos de las dos ciudades (López de Ayala, 1782: 193).

Martín Gutiérrez (2018: 60-61), citando como fuente el diario de un navegante italiano, Lucca di Masso degli Albizzi, nos refiere cómo Algeciras en la primera mitad del siglo XV era lugar de parada y refugio de naves que realizaban la travesía entre el Mediterráneo y el Atlántico. Incluso nos da cuenta del hecho de que en los portulanos de los siglos XV y XVI aún sigue figurando el enclave algecireño.

Por su parte, Torremocha (2013: 159), con la *Crónica de Juan II*, de Alvar García de Santa María, nos recuerda que en septiembre de 1409 el almirante de Castilla, Alonso Enríquez, establecía su flota en la cala de Getares y que más tarde, debido al mal tiempo, la situaba junto a la Isla Verde, frente a la desembocadura del río de la Miel, en aguas abrigadas, el mismo emplazamiento que luego seguiría siendo utilizado durante los siglos posteriores como punto de escala en el Estrecho. Un ejemplo más de la utilidad de la costa algecireña para facilitar el tráfico marítimo, a pesar de la ausencia de instalaciones portuarias, a la que ya hemos hecho referencia.

También en agosto de 1415 la flota portuguesa que se dirige a la conquista de Ceuta, encabezada

por el rey Juan I, fondea en la ensenada de Algeciras, frente a Gibraltar, y de ello nos da cuenta Soares Da Silva (1732: 1462-1463) en “Memorias para a historia de Portugal que comprehendem o governo del D. Joao I do anno de mil e trezentos e oitenta e tres, até anno de mil e quatrozentos e trinta e tres”.

Datos estos que nos llevan cuando menos a poner en discusión algunas conclusiones que dábamos casi por asumidas.

#### 4. EL PROBLEMA DE LA DATACIÓN

Gómez de Avellaneda (2018: 109) ubica la destrucción de Algeciras en 1375 y da por resuelta la controversia en su trabajo titulado “Gibraltar, causa de la destrucción de Algeciras en el siglo XIV y la verdadera fecha de esta”. Cita para ello como fuente la *Crónica de España del arzobispo Don Rodrigo Jiménez de Rada, tradujola en castellano don Gonzalo de la Hinojosa, Obispo de Burgos, y después un anónimo hasta el año de 1454 (Bibl.<sup>a</sup> nac.- Dd.- 179)*, editada por el marqués de la Fuensanta del Valle, en la Colección de Documentos Inéditos para la Historia de España, e impresa en Madrid, en 1893, por los talleres de José Perales y Martínez. Aunque, en nuestra modesta opinión, y salvo mejor criterio, creemos que incurre en una equivocación. En dicha fuente no hemos encontrado mención alguna a ese respecto. Además, el capítulo al que el autor hace referencia –el CCLI, y no el CCM, como aparece en su texto, debido probablemente a una errata tipográfica–, titulado “De cómo reino el Rey D. Enrique e de lo que acaeció en su época. 1375”, no se encuentra en el tomo CV, sino en el tomo CVI de dicha colección.

Podría ser que estuviéramos hablando de copias diferentes de una misma edición, pero, incluso en tal caso, la datación no sería sino una anotación añadida a posteriori no recogida en el original y, por tanto, no cabría contemplarla como prueba documental que sirva para zanjar la cuestión de una vez por todas.

La *Crónica de Enrique II* y otras fuentes basadas en lo que esta cuenta aluden al abandono y la destrucción como hechos inmediatamente posteriores a la reconquista de la ciudad por

parte de los nazaríes, pero sabemos que no fue así a partir de la información que nos proporcionan otros relatos.

Con excesiva imprecisión, Ibn Jaldún sitúa el fin de al-Yazirat al-Hadra entre los años 1378 y 1388 de la era cristiana. Una información que, a falta de otros datos más concretos, deja abierta la puerta a la especulación. Aun así, y como ya se ha indicado, se ha venido aceptando como fecha más aproximada algún momento entre 1378 y 1379. Nosotros, sin embargo, no descartamos una fecha posterior.

Pese a las dudas, cabe suponer que la desaparición de Algeciras no se produce antes de 1377. En este año, el emir granadino, príncipe de los creyentes, además de monarca de Granada, Málaga, Almería, Guadix, Baza, Ronda y Gibraltar, también continuaba intitulándose rey del territorio algecireño, tal y como reza en los documentos de la época, entre ellos –y como botón de muestra– el tratado de paz con Pedro IV de Aragón, que firma el 18 de safar del año 779 de la Hégira (Alarcón y Santón, 1940: 411).

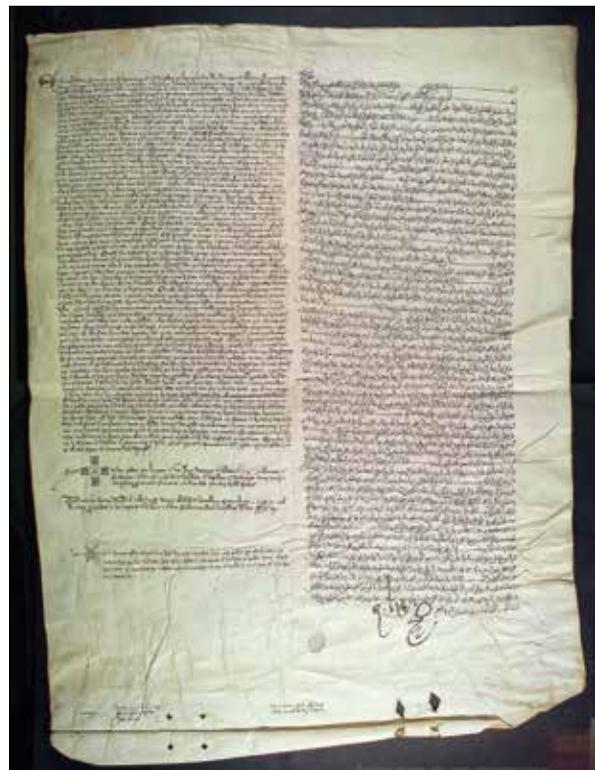


Lámina 2. Tratado de paz entre Muhammad V de Granada y Pedro IV de Aragón. (29 de mayo de 1377). España. Ministerio de Cultura y Deporte. Archivo de la Corona de Aragón, ACA, Colecciones, Cartas árabes, núm.161

No es que este detalle pueda estimarse como determinante para descartar una datación anterior sobre su decisión de acabar con la ciudad. No obstante, el dato ha de tenerse en consideración, dado que, si se analiza la documentación disponible sobre las relaciones diplomáticas de Granada con otros reinos podemos comprobar que hay períodos en los que los sultanes o emires nazaríes no se intitulan como soberanos de Algeciras, cuando no están en posesión de ella, y sí lo hacen, cuando sí lo están. En 1301 y 1302, por ejemplo, cuando los dominios todavía pertenecen a los benimerines con capital en Fez, Muhammad II –en la alianza que firma con el rey Jaime II de Aragón contra Castilla– solo se proclama “Sultán de Granada y Málaga y sus dependencias” (Alarcón y Santón, 1940: 7-8), mientras que años más tarde, en 1321, tiempo en el que los benimerines, desde 1306, no mantenían el control de la plaza, porque se habían replegado en sus territorios norteafricanos, Ismail I –en otro tratado que suscribe con el rey Jaime II de Aragón– se refiere a sí mismo como “Sultán de Granada, Málaga, Almería, Ronda y Algeciras” (Alarcón y Santón, 1940: 33-34).<sup>1</sup>

Nos consta también que en 1381 el sultán de Granada ya había dejado de proclamarse

soberano de Algeciras. Así se deduce de una carta que desde la capital nazarí se envía a Aznar Pardo, baile general del reino de Valencia, el uno de febrero de ese año. Esta constatación nos permite reducir el intervalo de tiempo en el que podría situarse la destrucción de la ciudad, tras su abandono, y afirmar que esta debió producirse entre junio de 1377 y enero de 1381. Lo cierto es que a partir de 1381 Muhammad V ya no se intitula sultán o rey de la plaza algecireña y su sucesor, Yusuf II, en enero de 1391, tampoco lo hace (Giménez Soler, 1908: 321).

Un examen más exhaustivo de la documentación diplomática y la correspondencia entre los reinos de Granada, Aragón y Castilla podría ayudar a estrechar aún más dicho intervalo y a establecer con menor margen de error una fecha para tal hecho, aunque el cometido de este trabajo no era ni es llevar a cabo tal tarea, sino solo plantearla como uno de los puntos de partida para abordar el tema.

## 5. EL CONTEXTO POLÍTICO-DIPLOMÁTICO

En 1369, el rey Enrique II intentó establecer tregua con el rey de Granada, pero este se niega (*Crónica de Enrique II*: 3). Por entonces, el reino



Láminas 3 y 4. De “Mahomad fijo de Abulhaqug”. (1 de febrero de 1381). Carta a Aznar Pardo, baile general de Valencia. España. Ministerio de Cultura y Deporte. Archivo de la Corona de Aragón, Colecciones, Cartas Árabes, Suplemento 28

<sup>1</sup> En 1361, Muhammad VI, que ocupó el trono nazarí entre 1360 y 1362, tras el derrocamiento de Muhammad V y el asesinato de Ismail II, tampoco se intitula “Sultán de Algeciras”, solo de “Granada, Málaga, Almería y Guadix” en una carta que dirige a Pedro IV de Aragón, puesto que por entonces la ciudad está en manos castellanas (Alarcón y Santón, 1940: 407-408).

castellano aún seguía inmerso en una situación de inestabilidad y los granadinos se hallaban en tratos con el rey de Aragón, el rey de Navarra, el rey de Portugal, el príncipe de Gales e incluso el imperio benimerín para establecer una alianza contra Castilla (*Anales de la Corona de Aragón*: 356).

No sucederá lo mismo un año más tarde cuando el rey de Granada, después de ya reconquistada Algeciras, sí se aviene a pactar con Castilla. Con fecha 10 de junio de 1370, y desde Guadalajara, el rey Enrique escribe una carta a la ciudad de Murcia informándole de que ha hecho paces con los benimerines y los nazaríes por ocho años (*Discursos históricos*: 157).

En los primeros meses de ese mismo año de 1370, como consecuencia de la pérdida de Algeciras, el papa Urbano V intenta conminar a los reyes de Castilla, Portugal y Aragón a que dejen de lado sus enfrentamientos y unan sus fuerzas para combatir a los granadinos. No obstante, la iniciativa no prospera.

En 1374, como ya hemos visto, Muhammad V no solo toma para sí Gibraltar, hasta entonces en manos de los meriníes, sino que, además, se aventura con ir a por Ceuta. No parece que ello refleje debilidad respecto a la frontera de su reino en el extremo sur peninsular. Es más, en este año incluso cunde cierta alarma en Castilla, al menos en Sevilla, ante la posibilidad de que los musulmanes emprendan la guerra, a pesar de los acuerdos de no agresión vigentes, según nos deja constancia Ortiz de Zúñiga (*Anales*: 201), basándose en “fidedignos papeles”.

Durante esta década el monarca castellano hubo de prestar atención a los muchos frentes que tenía abiertos, tanto dentro como fuera del reino, y cumplir, además, con los compromisos contraídos, como entrar en conflicto con Navarra en 1378, a solicitud del rey de Francia, su gran aliado (*Crónica de Enrique II*: 92), lo que explica que desde su acceso al trono se viera obligado a aplazar cualquier propósito que tuviera de acometer campaña alguna contra el reino de Granada.

Con motivo del anuncio que hace Gregorio XI sobre su decisión de trasladar la corte papal de Aviñón a Roma, a principios de 1375, Enrique II dirige una misiva al pontífice en la que, aparte

de trasladarle sus sentimientos, le habla de su intención de combatir contra los musulmanes. No obstante, creemos que se trata de una mera declaración y no un proyecto. La “guerra contra los moros” sigue formando parte del marco ideológico de la época y está, por tanto, siempre presente. Cosa distinta es, sin embargo, que se preparase una operación de conquista propiamente dicha.

En la versión abreviada de la crónica sobre su reinado se atribuyen también al rey unas palabras en las que habla de armar una gran flota en el Estrecho y atacar al reino de Granada poco antes de fallecer, pero da la impresión de que dichas palabras son la manifestación de un anhelo no cumplido y expresado en su lecho de muerte, porque, que se sepa, nunca hubo preparativos en tal sentido.

La pregunta que cabe plantearse es si Muhammad V podía disponer de un servicio de espionaje lo suficientemente eficaz como para recabar este tipo de información y a partir de ella concluir la existencia por entonces de un peligro real para Algeciras.

## 6. CONCLUSIONES

Dentro del intervalo comprendido entre junio de 1377 y enero de 1381 que hemos establecido para fijar la fecha más probable de la destrucción de Algeciras nos inclinamos a pensar que debió ser, en efecto, tras el fallecimiento de Enrique II el 29 de mayo de 1379. No obstante, consideramos que el argumento de la amenaza que pudiera pesar sobre la ciudad para explicar la decisión de desalojarla y destruirla tal vez sea válido, pero no suficiente. No solo porque ocurre en un período de relativa calma pactada entre Castilla y Granada, sino porque no se registra ninguna presión militar castellana sobre la frontera granadina en la zona durante estos años como para empujar a Muhammad V a adoptar una resolución tan drástica.

Que el abandono y la demolición se produce en tiempos de paz lo prueban testimonios, como el recogido en los acuerdos que ambos reinos negociaron en 1439: “Destruídas las Algeciras en tiempos de tregua y seguridad, cumplía al rey de Granada el restaurarlas á su costa, ó ya satisfacer,

a juicio de terceros y en los plazos que estos señalaran, la suma en que aquellos daños fuesen quilatados” (De los Ríos, 1879: 38). También lo que a este respecto escribe López de Ayala en su *Historia de Gibraltar* (1782: 167).

Es verdad que durante el *impasse* que se produce entre el fallecimiento de Enrique II y la sucesión por su hijo Juan I pudieron darse las circunstancias que impelieron de manera definitiva al sultán granadino a renunciar a al-Yazirat al-Hadra, dado que la renovación de los tratados que hubiera vigentes debía ser ratificada por el nuevo monarca castellano y hasta que esta renovación no fuera confirmada la incertidumbre respecto a la política exterior de Castilla frente a Granada estaría aun más justificada.

Sea como fuere, las noticias sobre el abandono y la destrucción de Algeciras son escasas y lo que transmiten las fuentes hasta ahora conocidas no resuelven el misterio, sino que lo acrecientan.

## 7. FUENTES y BIBLIOGRAFÍA

### 7.1. Fuentes

- *Anales de la Corona de Aragón*. Zurita, J. Ed. Juan de Lanaja Quartanet (1610). Zaragoza: Colegio de San Vicente Ferrer.
- *Annales Eclesiásticos y Seculares de la muy Noble y muy Leal Ciudad de Sevilla*. Ortiz de Zúñiga, D. Ed. Antonio María Espinosa y Carzel (1795). Madrid: Imp. Real.
- *Crónica de España del arzobispo Don Rodrigo Jiménez de Rada*. Ed. Marqués de la Fuensanta del Valle (Colección de Documentos Inéditos para la Hª de España) (1893). Madrid: Talleres de José Perales y Martínez.
- *Crónica de Enrique II*. López de Ayala, P. Ed. Eugenio de Llaguno Amirola (con las enmiendas de Zurita) (1780). Madrid: Imp. Antonio de Sancha.
- *Crónica de Juan II de Castilla*. García de Santa María, A. Eds. Marqués de la Fuensanta del Valle *et al.* (1891). En Colección de Documentos Inéditos para la Hª de España. Madrid: Imp. Rafael Marco y Viñas.

- *Discursos históricos de la muy noble y muy leal ciudad de Murcia*. Cascales, F. Ed. Miguel Tornel y Olmos (1874). Murcia.
- Ibn-Khaldoun. (ed. M. Le Baron de Slane) (1856). *Histoire des Berbères et des dynasties musulmanes de l'Afrique septentrional*. Alger: Imprimerie de Gouvernement.

### 7.2. Documentos

- *Tratado de paz entre Muhammad V de Granada y Pedro IV de Aragón*. (29 de mayo de 1377). Archivo de la Corona de Aragón, ACA, COLECCIONES, Cartas árabes, núm.161.
- *De “Mahomad fijo de Abulhaqug”*. Carta a Aznar Pardo, baile general de Valencia. (1 de febrero de 1381). Archivo de la Corona de Aragón, ACA, COLECCIONES, Cartas Árabes, Suplemento 28.

### 7.3. Bibliografía

- Alarcón y Santón, M. A. y García de Linares, R. (1940). *Los documentos árabes diplomáticos del Archivo de la Corona de Aragón*. Madrid: Estanislao Maestre.
- Amador de los Ríos, J. (1879). *Memoria histórico-crítica sobre las treguas celebradas en 1439 entre los reyes de Castilla y Granada*. Madrid: RAH.
- Gaspar Remiro, M. (1916). “Fragmento de la risâla o carta misiva de Mohamed V, dedicada al sepulcro de Mahoma, acerca de la reconquista de Algeciras (1369)”. *Correspondencia diplomática entre Granada y Fez (s. XIV)*. Granada: CEHGR, Imp. de El Defensor.
- Giménez Soler, A. (1908). *La Corona de Aragón y Granada. Historia de las relaciones entre ambos reinos*. Barcelona: Tipografía de la Casa Provincial de Caridad.
- Gómez de Avellaneda, C. (2018). “Gibraltar, causa de la destrucción de Algeciras en el siglo XIV y la verdadera fecha de esta”. *Almoraima* (48), pp. 101-114.
- López de Ayala, I. (1782). *Historia de Gibraltar*. Madrid: Imp. Antonio de Sancha.
- López de Coca, J. E. (2009). “La pérdida de Algeciras y su posterior abandono”. *Castilla y*

*el mundo feudal* (Homenaje al profesor Julio Valdeón). Univ. de Valladolid: Vol. II, pp. 87-100.

- Martín Gutiérrez, E. (2018). “El Estrecho de Gibraltar durante el siglo XIV: medio ambiente y redes comerciales en Algeciras”. *Revista del CEHGR* (30), pp. 60-61.
- Soares Da Silva, J. (1732). *Memorias para a historia de Portugal que comprehendem o governo del D. Joao I do anno de mil e trezentos e oitenta e tres, até anno de mil e quatrozentos e trinta e três (Tomo Terceiro)*. Lisboa: Academia Real da Historia Portuguesa, Na oficina de Joseph Antonio Da Silva.
- Torremocha Silva, A. (2013). *El Puerto Bahía de Algeciras, 3000 años de historia (Centenario de los muelles de la Galera y de Villanueva)*. Algeciras: UNED.
- Torremocha Silva, A. (1993). *Castellar de la Frontera. Una aproximación a la historia de una fortaleza medieval*. Castellar de la Frontera: Excmo. Ayuntamiento.

---

### José Antonio Ortega Espinosa

Licenciado en Ciencias Políticas y Sociología.

Máster en Identidad Europea Medieval y doctorando por la Universidad de Lleida dentro del programa “Patrimonio, Sociedades y Espacios de Frontera”

---

### Cómo citar este artículo

José Antonio Ortega Espinosa (2022).

“Nuevas perspectivas para el estudio sobre el abandono y la destrucción de Algeciras en el siglo XIV”. *Almoraima. Revista de Estudios Campogibaltareños* (57), octubre 2022. Algeciras: Instituto de Estudios Compagibaltareños, pp. 59-66.

---